

## LEY Nº 3196

DEPENDENCIA JERARQUICA DE LA  
POLICIA PROVINCIAL DEL SR.  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

San Fernando del Valle de Catamarca,  
25 de Febrero de 1977.

**V I S T O:**

Las facultades conferidas por el Artículo 1º  
1.1.1. de la Instrucción 1/76 de la Junta Mi-  
litar;

*El Gobernador de la Provincia  
sanciona y promulga con fuerza de*

**L E Y:**

Artículo 1º - La Policía Provincial, a par-  
tir de la sanción de la presente Ley, depende-  
rá jerárquicamente del Gobernador de la Pro-  
vincia.

Artículo 2º - La disposición del artículo  
anterior tiene carácter transitorio, y la simple  
derogación de la presente Ley dará vigencia  
a la dependencia jerárquica que prevé la Ley  
Orgánica de Ministerios.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese,  
dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI  
Gobernador de Catamarca

Cnl Hamilton Barrera  
Ministro de Gobierno